

## Reestructuración global de los tráficos portuarios: El declive del puerto de Tampico

Alfonso Tello Iturbe

**ADVERTIMENT**. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (**www.tdx.cat**) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

**WARNING**. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (**www.tdx.cat**) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

## UNIVERSITAT DE BARCELONA



## "REESTRUCTURACIÓN GLOBAL DE LOS TRÁFICOS PORTUARIOS: EL DECLIVE DEL PUERTO DE TAMPICO."

Tesis Presentada por Alfonso Tello Iturbe

Para la obtención del título de doctor en "Planificación y Desarrollo Regional" por la Universitat de Barcelona Facultat de Geografia i Història

Director de Tesis: Dr. José Luis Luzón Benedicto

## GLOSARIO DE TERMINOS<sup>1</sup>.

Flete Básico: Es el costo de efectuar el trasporte marítimo de un puerto a otro. En esta tarifa se consideran los términos de embarque que coincidan con el costo final del flete básico.

Liner Terms: En términos de línea o de muelle implica que las operaciones de carga, estiba, desestiba y descarga están cotizadas dentro del flete. Se excluyen el costo de las operaciones previas al gancho en la carga y posteriores a éste en la descarga.

Servicio Intermodal: Es el servicio de transporte que se efectúa entre dos puntos usando dos o más modos de trasporte diferentes, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el contratante de la carga.

Servicio house to house: Condición del contrato de trasporte marítimo internacional que establece que el exportador se hace cargo de la gestión y cargos por el trasporte desde el punto de origen hasta el punto de destino, incluyendo los distintos pasos intermediarios.

Container Yard (CY): Expresión que hace referencia al área designada por el trasportista para efectuar la recepción, entrega, almacenaje y reparaciones menores de contenedores vacíos.

Condición Full Container Load (FCL): Esta condición es utilizada cuando las cargas son embarcadas, estibadas y contadas en el contenedor, por cuenta y responsabilidad del usuario.

Condición Less Container Load (LCL): Bajo esta condición las cargas son embarcadas. Estibadas y contadas en el contenedor, por cuenta y responsabilidad de la línea naviera. Esta operación, se efectúa en el lugar designado por la compañía naviera y aplica cuando el tipo de cargas está disponible en puerto y la línea ofrece el embalaje para su transportación. .

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>http://www.anagena.cl/prontus\_anagena/site/artic/20100810/asocfile/20100810122837/glosario\_terminos\_m aritimo\_portuarios.pdf

Cargo por Manipuleo en Terminal/ Terminal Handling Charge (THC): Corresponde al costo que aplica la terminal por manipuleo del contenedor e incluye el movimiento del gancho a la terminal y viceversa (dependiendo de las condiciones del flete).

Factor de Ajuste de Combustible/ Bunker Adjustment Factor (BAF): Recargo en base al costo del bunker en el mercado internacional.

Factor de ajuste monetario/ Currency Adjustment Factor (CAF): Se aplica cuando el dólar sufre variaciones en relación a otras monedas internacionales.

Recargo por Carga Peligrosa/ Hazardous Corgo Surcharge (HCS): este sobrecargo aplica cuando se manipulan cargas Peligrosas, de conformidad con el transporte de mercancías peligrosas y contaminantes marinos en buques de alta mar, regulado por la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS) y la Convención Internacional para Prevenir la Contaminación por los buques (MARPOL), de conformidad con la Organización Marítima Internacional (IMO).

**Actividad Portuaria:** Construcción, Conservación, desarrollo, uso, aprovechamiento, explotación, operación, administración de los puertos, terminales e instalaciones portuarias en general, incluyendo las actividades necesarias para el acceso a los mismos, en las áreas marítimas, fluviales y lacustres.

Administrador Portuario: persona jurídica (pública o privada) constituida con domicilio en el país, que administra un puerto o terminal portuaria.

Agente de Aduana: Persona física o jurídica autorizada por la Administración General de Aduanas, dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT, órgano desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público) especializado en trámites aduanales, que representa oficialmente a los consignatarios o dueños de la carga.

Agente General: Persona Jurídica constituida en el país de conformidad con las Leyes Mexicanas, para actuar en representación de un Armador u Operador en

las actividades de: contratación de carga; designación de agentes marítimos, y/o

empresas de estiba, en los puertos nacionales.

Agente marítimo, Fluvial o Lacustre: Persona jurídica autorizada por la

Dirección General de Puertos y Marina Mercante, dependiente de la Secretaría de

Comunicaciones y Transporte (SCT), para intervenir, o designar a un Agente

Consignatario, en representación de la empresa naviera o Armador, en las

operaciones de sus buques en las terminales portuarias.

Almacenamiento: Con este nombre se conoce al servicio que se presta a la

carga en los lugares de depósito (almacenes) determinados por la empresa.

Almacenes Aduaneros: Son áreas abiertas o cerrados destinados a la

colocación temporal de las mercancías pendientes de despacho de importación o

exportación.

Amarre y desamarre: Se dice del Servicio que se presta a las embarcaciones

durante las operaciones de atraque o desatraque y consiste en recibir y asegurar

las amarras, a las vitas, cambiarlas de un punto de amarre a otro en el muelle y

largarlas.

Apilar: Termino empleado para la colocación en forma ordenada la carga una

sobre otra en las áreas de almacenamiento, aplica también para metales y

minerales.

Área de Desarrollo Portuario: Espacios terrestres, marítimos, lacustres y

fluviales calificados por la autoridad portuaria como aptos para ser usados en la

construcción, ampliación de puertos o terminales portuarias, o que, por razones

de orden logístico, comercial, urbanístico o de otra naturaleza se destinan como

tales.

Atraque: Se refiere a la operación de conducir la embarcación desde el

fondeadero oficial del puerto (boya de recalada) y atracarla al muelle o

amarradero designado, por la Capitanía de Puerto.

**Banda:** Costado del barco (babor, estribor)

470

**Borda:** Prolongación del costado de un buque por encima de la cubierta que sirve de protección contra los golpes de mar.

Bita: Pieza metálica de uno o más brazos que sirve para amarrar un cabo o cable

**Bienes portuarios:** Son todas las obras de infraestructura ubicadas en el interior de los puertos que sirven indistintamente a todas las empresas que realizan sus actividades en los recintos portuarios, antes, durante o después de la salida de las embarcaciones.

**Cabotaje:** Se refiere a la navegación o tráfico que realizan los buques entre los puertos del país, sin perder de vista la costa, o sea siguiendo la derrota de cabo a cabo.

Calado: Se refiere a la profundidad que alcanza en el agua la parte sumergida de una embarcación.

Canal de Entrada y Salida de Naves: Espacio marítimo natural o artificial utilizado como transito de las embarcaciones hasta acceder a las instalaciones portuarias (muelles) o retirarse de ellas.

Carga: Todo cargamento o conjunto de efectos o mercancías que para su transporte de un puerto a otro se embarcan y estiban en una embarcación de comercial.

Carga consolidada: Agrupamiento de mercancías pertenecientes a uno o varios consignatarios, reunidas para ser transportadas de un puerto a otro en contenedores proporcionados por la línea naviera, siempre que las mismas se encuentren amparadas por un mismo documento de embarque.

Carga de Reembarque: Carga de importación manifestada para el puerto de arribo de la nave, que ha sido nuevamente embarcada con destino a su puerto de origen u otro puerto.

Carga de Transbordo: Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros, para otros países o puertos nacionales, transportada por vía marítima o fluvial.

Carga de Transito: Carga manifestada como tal, procedente de países extranjeros con destino al exterior del país.

*Carga Fraccionaria:* Carga solida o liquida movilizada, como atados, huacales, tamborada, fardos, embalada o en piezas sueltas.

Carga liquida a Granel: Líquidos cargados o descargados, utilizando tuberías o mangueras.

**Carga Rodante:** Vehículos de trasporte de personas o carga, así como equipos rodantes destinados para la agricultura, minería u otras actividades, movilizados por sus propios medios.

Carga Solida a Granel: Producto solido movilizado sin envase o empaque.

**Código IMDG:** Este código es el instrumento legal para el transporte marítimo de mercancías peligrosas y agentes contaminadores marítimos, a partir del 01 de enero del 2004, por lo que este código (Mercancías Internacionales Marítimos Peligrosas (IMDG), se constituye como una exigencia obligatoria.

Concesión Portuaria: Acto administrativo por el cual el estado otorga a personas jurídicas nacionales o extranjeras, el derecho a explotar determinada infraestructura portuaria o ejecutar obras de infraestructura portuaria para la prestación de servicios públicos a cambio de una contraprestación. Supone la transferencia de algún tipo de infraestructura portuaria de titularidad estatal para su explotación por parte de la entidad prestadora a fin que las misma sea objeto de mejoras o ampliaciones.

**Conferencia Marítima de Fletes:** Convenio de colaboración entre líneas marítimas regulares que tiende a la racionalización del servicio y a la consecución de unas tarifas uniformes y competitivas.

**Consolidación de Carga:** Llenado de un contenedor con mercancía proveniente de uno, de dos o más embarcaciones.

Contrato de Fletamento: Acuerdo por medio del cual el Armador entrega todo el buque o parte de él al fletador para transportar mercancías de un puertos a otro o por un periodo de tiempo a cambio de una suma de dinero que el fletador acepta

cubrir en tiempo y forma. Existen dos modalidades básicas de fletamento: Por tiempo o por viaje.

Contrato de Transporte: Acuerdo por medio del cual un "porteador" o "transportador" llamado Armador, agente naviero o fletador se compromete con el dueño de la carga directamente o a través de un embarcador o de un agente de aduana a transportar una carga desde un puerto de origen a un puerto de destino por el pago de una suma denominada flete.

**Cuadrilla:** Grupo de Estibadores que en un puerto se ocupan de estibar la mercancía a bordo de las naves, así como también de su desembarque.

Desatraque: Consiste en la operación contraria al atraque.

**Descarga Directa:** Llamase así al traslado de carga que se efectúa directamente de una embarcación a medio de transporte (tracto camión. Ferrocarril) para su retiro inmediato del recinto portuario.

**Descarga indirecta:** Se refiere al traslado de carga que se efectúa de una embarcación a muelle para su almacenamiento en la terminal.

**Desconsolidación de Carga:** Vaciado de un contenedor con mercancía destinada a uno, dos o más consignatarios.

**Despacho Aduanero:** Conjunto de actos o formalidades elativas a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros, deben realizan en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones así como los agentes o apoderados aduanales.

**Embarque Directo:** Se refiere al traslado de carga que se efectúa directamente de vehículos particulares a una embarcación.

**Embarque Indirecto:** Se dice del traslado de carga que se efectúa de áreas de almacenamiento de la terminal a una embarcación.

**Empresa de Estiba y Desestiba:** Comprende a la empresa encargada de la estiba, desestiba, llamado también operador portuario.

**Empresas de Transporte o Transportista:** Son personas físicas o jurídica facultada por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) para transportar mercancías, dentro, hacia o desde las terminales portuarias.

**Eslora:** Se refiere a las eslora total (de proa a popa) de la embarcación tal como figura en el Certificado de la Matricula

**Espigón:** Se denomina así al macizo saliente o dique que avanza en el mar o en un rio para protección de un puerto

**Estiba:** Es el proceso de acomodar la carga en un espacio del almacén, muelle o medio de transporte (buque, camión o ferrocarril).

**Fondeo:** Instrucción para conducir a la embarcación al fondeadero oficial del puerto (boya de recalada).

*Infraestructura Portuaria:* Obras civiles e instalaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas, fijas y flotantes, construidas o ubicadas en los puertos, para facilitar el transporte y el intercambio modal, constituido por:

- -Acceso Acuático: Canales, zona de aproximación, obras de abrigo o defensa como rompeolas, esclusas y señalizaciones marítimas.
- -Zonas de transferencia de carga y tránsito de pasajeros: Muelles, diques, dársenas, áreas de almacenamiento, boyas de amarre, ductos, plataformas y muelles flotantes.
- Acceso terrestre: Vías interiores de circulación, líneas férreas que permitan la interconexión directa e inmediata con el sistema nacional de circulación vial.

*Instalaciones portuarias:* Conjunto de obras de infraestructura y superestructura, construidas en un puerto o fuera de él, destinadas a la atención de embarcaciones, prestación de servicios portuarios o construcción y reparación de naves.

*Manifiesto de carga:* Documento en el cual se detalla la relación de las mercancías que constituyen la carga de un medio o de una unidad de transporte. Expresa los datos comerciales de las mercancías.

*Mercancías:* Toda carga que se transporta, que ha sido y/o va a ser transportada a bordo de una embarcación comercial.

Mercancía peligrosa: Son mercancías clasificadas como peligrosas para las cuales existen regulaciones específicas con respecto a su procedimiento de aceptación, empaque, estiba, documentación y transporte ya sea para traslado local o internacional. Hay nueve clasificaciones (Materias y objetos explosivos, Gases, Materias Iíquidas inflamables, Materias sólidas inflamables, Materias tóxicas, Materias radiactivas, Materias corrosivas, y Materias y objetos peligrosos diversos) de mercancías peligrosas para el transporte marítimo internacional y las regulaciones, documentación, procedimientos de aceptación y empaque y estiba son establecidas por la Organización Marítima Internacional

*Muelle:* Infraestructura portuaria en la orilla de un rio, lago o mar especialmente dispuesta para cargar y descargar las embarcaciones comerciales y para la circulación de vehículos.

*Milla náutica:* Longitud de un arco de meridiano que subtiende un ángulo de un minuto, medido a la altura del ecuador, equivale a 1852 metros

*Nudo:* Medida de velocidad equivalente a una milla náutica por hora.

**Operaciones Portuarias:** Es la entrada, salida, fondeo, atraque, desatraque, amarre, desamarre y permanencia de las embarcaciones en el ámbito territorial de un puerto.

**Operador Portuario:** Persona jurídica constituida o domiciliada en el país, que cuentan con concesión expedida por la administradora Portuaria Integral del puerto para prestar, en las zonas portuarias, servicios a las embarcaciones, a las cargas y/o a los pasajeros.

**Practico:** Piloto u hombre de mar, que es contratado para hacer pasar un buque por determinado lugar debido a gran conocimiento del mismo.

**Practicaje:** Servicio que los prácticos prestan a las embarcaciones dirigiendo las maniobras que éstas requieran para su desplazamiento desde la boya de recalada hasta su atraque o bien desde su desatraque hasta la zona de fondeo.

**Prestadores de Servicios:** Personas físicas o legalmente constituidas que cuentan con el respectivo permiso, licencia o autorización, por pate del administrador del puerto, para la prestación de servicios portuarios.

**Puerto:** Se denomina con este nombre a la localidad Geográfica y unidad económica unida al mar por conexión navegable, siendo considerada en esencia como una entidad terminales, infraestructuras e instalaciones, terrestres y acuáticas, naturales o artificiales, acondicionados para el desarrollo de actividades portuarias.

**Puerto Fluvial:** Lugar situado sobre la ribera de una vía fluvial navegable, adecuado y acondicionado para las actividades portuarias.

**Puerto Marítimo:** Constituye un conjunto de espacios terrestres, aguas marítimas e instalaciones situado en la ribera del mar, y cuyas funciones básicas reúnen unas condiciones físicas, naturales o artificiales así como de organización que permitan la realización de operaciones de tráfico portuario y sea utilizado para el desarrollo de estas actividades por la administración competente.

**Remolque**: servicio que prestan los remolcadores consistentes en llevar, arrastrar, empujar, apoyar o asistir a una embarcación por medio de cables o cadenas, durante las operaciones portuarias

**Ribera:** Orilla o ribera es el borde de un cuerpo de agua que puede ser grande, como la orilla del mar, o pequeña, como en el caso de los ríos. El término hace referencia a la zona de tierra más cercana al océano, mar, lago, río o quebrada.

**Sistema Portuario Nacional:** Esta referido al conjunto de personas físicas o jurídicas, bienes, infraestructura, puertos, terminales e instalaciones portuarias, sean estos públicos y/o privados situados en un territorio.

**Tarifa:** Retribución económica que se cubre por la prestación de actividades o servicios portuarios sujetos a regulación

**Terminal portuaria:** Se denomina con este nombre a las unidades operativas de un puerto habilitadas para proporcionar intercambio modal y servicios portuarios; incluyen la infraestructura, áreas de depósito en tránsito y las vías internas de transporte.

**Tráfico portuario:** Contempla las operaciones de entrada, salida, atraque, desatraque, estancia y reparación de naves en el puerto y la transferencia entre estas y tierra u otros medios de transporte, de mercancías de cualquier tipo, de pesca, avituallamiento y de pasajeros o tripulantes, así como el almacenamiento temporal de dichas mercancía en espacio portuario.

**Trasbordo:** Se le llama a la operación de traslado directo de carga de una nave a otra

**Trincar:** Hacer firme, sujetar asegurar una cosa de manera que no pueda caerse o ser arrastrada por el agua.

Zona de Actividades Logísticas: Se denomina así a la parte de la zona portuaria en la que se autoriza el desarrollo de actividades o servicio, complementarios o conexos a las mercancías para cambiar la naturaleza del bien.

**Zona de Fondeo:** Se conoce con este nombre al área acuática establecida por la autoridad marítima para el fondeo de las naves.

**Zona Franca:** Representa la parte del territorio nacional de un puerto en el cual el régimen aduanero permite recibir mercancías sin el pago de tributos a la importación.

**Zona portuaria:** Se denomina así al territorio nacional que comprende los límites físicos de las áreas de terreno asignadas a los puertos incluyendo las áreas delimitadas por los perímetros físicos en tierra, los rompeolas, defensa de canales de acceso y las estaciones de prácticos.